



EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

GEO TAMAULIPAS SA DE C.V.. P R E S E N T E.-

- - - EL C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL **00437/2024** RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CANCELACIÓN DE RESERVA DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OMAR ENRIQUE FUENTES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LOS CIUDADANOS JULIO CÉSAR TORRES VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO TORRES VÁZQUEZ Y CARLOS ALBERTO TORRES VÁZQUEZ, EN CONTRA DE LA MORAL “GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.”** SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE

RADICACIÓN

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- Doy fe.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuentas y anexos consistentes en: copia certificada por la Licenciada JUANA MARÍA VARGAS BARBERENA, adscrita a la Notaría Pública número 271, por licenciada concedida a su titular, Licenciado Joel Vela Robles, en ejercicio en éste Segundo Distrito Judicial del Estado, respecto al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por CARLOS ALBERTO TORRES VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO TORRES VÁZQUEZ, JULIO TORRES VÁZQUEZ, a favor del Licenciado OMAR ENRIQUE FUENTES MEDINA; legajo que contiene Primer Testimonio de la Escritura número 15960, Volumen número CDXXXVIII, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil nueve, en la que se contiene Contrato de Compra Venta con Reserva de Dominio de una Casa-Habitación, celebrado por “GEO TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, el Ciudadano JULIO CÉSAR TORRES VÁZQUEZ, por sus propios derechos y la Ciudadana XOCHITL VÁZQUEZ CUEVAS, representación de sus menores hijos. Declaración para el Pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos de Registro Público de la Propiedad, por la cantidad de \$26,311.00 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.). Ticket de pago expedido en fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, por la cantidad de \$26,311.00 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.). Recibo de pago con folio número A 221852, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, por la cantidad de \$1,591.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Avalúo de Propiedad Urbana con folio número 44628, expedido por el Director de Catastro Municipal de Altamira, Tamaulipas. Recibo de pago con folio número A 221853, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, por la cantidad de \$106.00 (CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.). Manifiesto de Propiedad Urbana con folio número 210631, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal de Altamira, Tamaulipas. Manifiesto de Propiedad Urbana número 3219, expedido por el Departamento de Catastro de Altamira, Tamaulipas. Certificado de Gravamen y de Registración, de fecha veinticinco de junio del año dos mil nueve, relativo a la Finca número 15618 del Municipio de Altamira, Tamaulipas; legajo que contiene Contrato Privado de Compraventa a Plazos de Cosa Futura con Reserva de Dominio, celebrado por “GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.”, en su carácter de Parte Vendedora, y el señor JULIO CÉSAR TORRES MARTÍNEZ, en su carácter de Parte Compradora. Plano. Recibo de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil ocho, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Recibo de fecha doce de marzo del año dos mil nueve, por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). Cheque número 0000061, por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), a favor “GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.”, constante de 14 fojas; Comprobante de Captura de Contrato, a nombre de JULIO CÉSAR TORRES MARTÍNEZ, con número de Contrato 12929; Contrato

L'CCI / L'SVS / ABC

de Obra a Precio Alzado y Tiempo Determinado para que los Trabajos de "Suministro e Instalación de cocina integral, puertas para acceso, recámaras y baños, clóset, huellas de madera, zoclo, barandal de herrería en escalera, mueble para blancos y entrepaños. herramienta, equipo, M.O., material, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación en VIVIENDA PROTOTIPO VILLA DE VES Y VILLA RABE para la obra VILLAS NÁUTICO, (EDIFICACIÓN) 17 VIV. DEL FRENTE 1, celebrado por "GEO TAMAULIPAS S.A. DE C.V.", y JULIO CÉSAR TORRES MARTÍNEZ, constante de 09 fojas; Requisición para Subcontrato "GEO TAMPICO", de fecha seis de marzo de dos mil nueve; Requisición para Subcontrato "GEO TAMPICO", de fecha seis de marzo de dos mil nueve; Plano constante de dos fojas; impresión simple de Tabla de Requisición constante de dos fojas; copia simple de Factura número 578, por la cantidad de \$5,692.97 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$5,692.97 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.); copia simple de Factura número 576, por la cantidad de \$12,337.47 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$12,337.47 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.); copia simple de Factura número 573, por la cantidad de \$57,149.30 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$57,149.30 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.); copia simple de Factura número 577, por la cantidad de \$2,537.69 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$2,537.69 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.); hoja manuscrita con diversos conceptos; Tabla relativa al periodo del uno de enero de dos mil ocho al treinta de septiembre de dos mil nueve; tres hojas manuscritas con diversos conceptos; escrito relativo a diversas facturas; dos impresiones de pantalla; Estado de Cuenta expedido a nombre de JULIO CÉSAR TORRES MARTÍNEZ, con fecha de emisión nueve de septiembre del año dos mil quince; original y copia de cinco contrarrecibos a nombre de JULIO CESAR TORRES MARTÍNEZ; Relación Analítica de Facturas Pendientes de Cobro; Relación de Viviendas Estimadas y Facturas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.", constante de 02 fojas; Relación de Viviendas Estimadas y Facturas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.", constante de 01 foja; copia simple de Factura número 0756, por la cantidad de \$176,842.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$176,842.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); Tabla en relación al Contrato 12929 VILLAS NÁUTICO (18 DE MARZO DE 2009); Tabla en relación al Contrato 12924 VILLAS NÁUTICO (24 DE MARZO DE 2009); escrito relativo a diversas facturas; Tabla en relación al Contrato 41501 VILLAS NÁUTICO (19 DE FEBRERO DE 2010), constante de dos fojas; Relación Analítica de Facturas Pendientes de Cobro; Relación de Viviendas Estimadas y Facturas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Tabla en relación al Contrato 41501 VILLAS NÁUTICO (19 DE FEBRERO DE 2010), constante de dos fojas; Tabla en relación al Contrato 41501; Estimación de Contratistas (Edificación), expedido por "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V." dos hojas manuscritas con diversos conceptos; Estimación de Contratistas (Edificación), expedido por "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Tabla en relación al Contrato 41501; Estimación de Contratistas (Edificación), expedido por "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; una hoja manuscrita con diversos conceptos; Tabla en relación al Contrato 12929 VILLAS NÁUTICO (18 DE MARZO DE 2009); Estimación de Contratistas (Edificación), expedido por "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; una hoja manuscrita con diversos conceptos; Tabla en relación al Contrato 12924; Estimación de Contratistas (Edificación), expedido por "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; una hoja manuscrita con diversos conceptos; Tabla en relación al Contrato 12924 VILLAS NÁUTICO (24 DE MARZO DE 2009); escrito relativo a diversas facturas; Estimación de Contratistas (Edificación), expedido por "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Concentrado de Retenciones del 5% por Garantía, expedido por el Departamento de Costos y Presupuestos de la Gerencia de Administración de "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Tabla en relación al Contrato 12929 VILLAS NÁUTICO (18 DE MARZO DE 2009); Tabla en relación al Contrato 12924 VILLAS NÁUTICO (24 DE MARZO DE 2009); escrito relativo a diversas facturas; Tabla en relación al Contrato 41501 VILLAS NÁUTICO (19 DE FEBRERO DE 2010), constante de dos fojas; Relación Analítica



de Facturas Pendientes de Cobro; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Tabla en relación al Contrato 12929 VILLAS NÁUTICO (18 DE MARZO DE 2009); Tabla en relación al Contrato 12924 VILLAS NÁUTICO (24 DE MARZO DE 2009); escrito relativo a diversas facturas; Tabla en relación al Contrato 41501 VILLAS NÁUTICO (19 DE FEBRERO DE 2010), constante de dos fojas; Relación Analítica de Facturas Pendientes de Cobro; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Tabla en relación al Contrato 12929 VILLAS NÁUTICO (18 DE MARZO DE 2009); Tabla en relación al Contrato 12924 VILLAS NÁUTICO (24 DE MARZO DE 2009); escrito relativo a diversas facturas; Tabla en relación al Contrato 41501 VILLAS NÁUTICO (19 DE FEBRERO DE 2010), constante de dos fojas; Relación Analítica de Facturas Pendientes de Cobro; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Relación de Viviendas Estimadas y Facturadas a "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; copia simple de Factura número 0752, por la cantidad de \$7,219.03 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$7,219.03 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N.); copia simple de Factura número 0744, por la cantidad de \$60,892.94 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$60,892.94 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.); copia simple de Factura número 0746, por la cantidad de \$5,874.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$5,874.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.); copia simple de Factura número 0753, por la cantidad de \$1,844.86 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$1,844.86 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.); copia simple de Factura número 0749, por la cantidad de \$14,754.76 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$14,754.76 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.); dos hojas manuscritas con diversos conceptos; escrito relativo a diversas facturas; dos capturas de pantalla; Estado de Cuenta expedido a nombre de JULIO CÉSAR TORRES MARTÍNEZ, con fecha de emisión nueve de septiembre del año dos mil quince; Comprobante de Captura de Contrato, a nombre de JULIO CÉSAR TORRES MARTÍNEZ, con número de Contrato 12924; Contrato de Obra a Precio Alzado y Tiempo Determinado para que los Trabajos de "Suministro e Instalación de cocina integral, puertas para acceso, recámaras y baños, clóset, huellas de madera, zoclo, barandal de herrería en escalera, mueble para blancos y entrepaños. herramienta, equipo, M.O., material, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación en VIVIENDA PROTOTIPO VILLA DE VES, VILLA RABE Y JARDÍN en MZA. 1, COND. 7, VIV. 8-9-10-11 MZA. 1, COND. 2, VIV. DE LA 01 A LA 09 MZA. 1, COND. 3 20 VIV. Y MZA. 1 COND. 16 VIV. DE LA 01 A LA 15, para la obra VILLAS NÁUTICO, (EDIFICACIÓN) 40 VIV. DEL FRENTE 1, celebrado por "GEO TAMAULIPAS S.A. DE C.V.", y JULIO CÉSAR TORRES MARTÍNEZ, constante de 09 fojas; Requisición para Subcontrato "GEO TAMPICO", de fecha seis de marzo de dos mil nueve; Requisición para Subcontrato "GEO TAMPICO", de fecha cinco de marzo de dos mil nueve; Plano; copia simple de Factura número 0755, por la cantidad de \$12,891.12 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$12,891.12 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.); copia simple de Factura número 575, por la cantidad de \$99,999.98 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$99,999.98 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.); copia simple de Factura número 572, por la cantidad de \$36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); copia simple de Factura número 571, por la cantidad de \$20,300.01 (VEINTE MIL TRESCIENTOS

L'CCI / L'SVS / ABC

PESOS 01/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$20,300.01 (VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 01/100 M.N.); copia simple de Factura número 570, por la cantidad de \$23,999.99 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$23,999.99 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.); copia simple de Factura número 566, por la cantidad de \$21,083.32 (VEINTIÚN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$21,083.32 (VEINTIÚN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.); copia simple de Factura número 565, por la cantidad de \$31,949.99 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$31,949.99 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.); copia simple de Factura número 564, por la cantidad de \$156,723.84 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$156,723.84 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.); copia simple de Factura número 563, por la cantidad de \$8,165.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$8,165.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); copia simple de Factura número 562, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$99,999.98 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.); copia simple de Factura número 558, por la cantidad de \$57,200.00 (CINCUESTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$57,200.01 (CINCUESTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 01/100 M.N.); copia simple de Factura número 555, por la cantidad de \$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$14,500.01 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 01/100 M.N.); copia simple de Factura número 553, por la cantidad de \$115,000.05 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 05/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$115,000.06 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 06/100 M.N.); copia simple de Factura número 538, por la cantidad de \$15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); copia simple de Factura número 534, por la cantidad de \$179,999.95 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$179,999.95 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.); copia simple de Factura número 534, por la cantidad de \$207,000.10 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 10/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$207,000.10 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 10/100 M.N.); copia simple de Factura número 532, por la cantidad de \$71,999.98 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$71,999.98 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.); copia simple de Factura número 531, por la cantidad de \$57,509.99 (CINCUESTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 99/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$57,509.99 (CINCUESTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 99/100 M.N.); Contrato de Obra a Precio Alzado y Tiempo Determinado para los Trabajos de fabricación, sum. y colocación de puertas de acceso e interior c/ cerradura, zoclo, clóset, barandal, huellas de madera y cocina integral equipada centro de costo 09 de la Viv. 0901 a la 0920, en PROTOTIPO ZB151G-PROTOTIPO JARDÍN VILLAS NÁUTICO, en 09 CENTRO DE COSTO 09, para la Obra 41501- VILLAS NÁUTICO, Etapa; 04-EDIFICACIÓN, celebrado por "GEO TAMAULIPAS S.A. DE C.V.", y JULIO CÉSAR TORRES MARTÍNEZ, constante de 09 fojas; Requisición VN-MOD-097; Croquis de la Localización NR-EDIF-097; Tabla expedida por "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V."; Escrito de fecha diecinueve de enero del año dos mil diez, signado por JULIO CÉSAR TORRES MARTÍNEZ; copia simple de Factura número 0762, por la cantidad de \$60,892.94 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$60,892.94 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.); copia simple de Factura número 0760, por la cantidad de \$9,063.89 (NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$9,063.89 (NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.); copia simple de Factura número 0759,



por la cantidad de \$14,754.76 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$14,754.76 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.); copia simple de Factura número 0758, por la cantidad de \$5,874.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$5,874.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.); copia simple de Factura número 0753, por la cantidad de \$1,844.86 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$1,844.86 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.); copia simple de Factura número 0752, por la cantidad de \$7,219.03 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$7,219.03 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N.); copia simple de Factura número 0751, por la cantidad de \$9,063.89 (NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$9,063.89 (NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.); copia simple de Factura número 0750, por la cantidad de \$9,063.89 (NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$9,063.89 (NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.); copia simple de Factura número 0749, por la cantidad de \$14,754.76 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$14,754.76 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.); copia simple de Factura número 0748, por la cantidad de \$14,754.76 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$14,754.76 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.); copia simple de Factura número 0747, por la cantidad de \$5,874.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$5,874.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.); copia simple de Factura número 0746, por la cantidad de \$5,874.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$5,874.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.); copia simple de Factura número 0745, por la cantidad de \$60,892.94 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$60,892.94 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.); copia simple de Factura número 0744, por la cantidad de \$60,892.94 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$60,892.94 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.); copia simple de Factura número 0737, por la cantidad de \$60,892.94 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$60,892.94 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.); copia simple de Factura número 0736, por la cantidad de \$60,892.94 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$60,892.94 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.); copia simple de Factura número 0735, por la cantidad de \$1,844.86 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$1,844.86 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.); copia simple de Factura número 0734, por la cantidad de \$5,874.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$5,874.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.); copia simple de Factura número 0733, por la cantidad de \$7,219.03 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$7,219.03 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N.); copia simple de Factura número 0732, por la cantidad de \$14,757.76 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$14,757.76 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.); copia simple de Factura número 0731, por la cantidad de \$5,874.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$5,874.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS

L'CCI / L'SVS / ABC

SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.); copia simple de Factura número 0730, por la cantidad de \$9,063.89 (NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$9,063.89 (NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.); copia simple de Factura número 0729, por la cantidad de \$14,754.76 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$14,754.76 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.); copia simple de Factura número 0719, por la cantidad de \$44,264.27 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$44,264.27 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.); copia simple de Factura número 0756, por la cantidad de \$176,842.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); copia simple de Orden de Compra, expedido por "CASAS GEO", por la cantidad de \$176,842.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); escrito de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez, signado por JULIO CÉSAR TORRES MARTÍNEZ, constante de dos fojas; y un traslado.-

Téngase por presentado al Licenciado OMAR ENRIQUE FUENTES MEDINA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de los Ciudadanos JULIO CÉSAR TORRES VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO TORRES VÁZQUEZ y CARLOS ALBERTO TORRES VÁZQUEZ, personalidad que acredita con el Poder que exhibe, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CANCELACIÓN DE RESERVA DE DOMINIO, en contra de la moral "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.", por conducto de quien legalmente le represente, de quien manifiesta desconocer el domicilio actual, por lo que, gírese atento oficio a las dependencias que menciona en su escrito de demanda inicial, a efecto de que se sirva informar a éste H. Juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos algún domicilio registrado a nombre de la moral "GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.", y en caso de ser afirmativo, lo proporcione mediante oficio correspondiente; de quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A), B), C), D), E) y F) de su escrito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 0437/2024.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de **(10) DIEZ DÍAS para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.-**

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE MORELIA 1204 NORTE ALTOS, ENTRE LAS CALLES FRANCIA Y GUATEMALA DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, C.P. 89580. Y por autorizadas en términos del párrafo tercero del artículo 68 bis de la Ley Procesal Civil a la Licenciada ERIKA JANETTE NAVARRO BOLAÑOS, con Cédula Profesional número 5669394 y a las Pasantes en Derecho INGRID ALEJANDRA ZÚÑIGA BESANILLA, ROCÍO ARACELY HERNÁNDEZ ANTUNEZ y MELANI ALEJANDRA ARTEAGA ZAMORANO, siendo esto únicamente para tener acceso al expediente. **Se tiene por autorizado al promovente**, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones a través del correo electrónico omar_lic2382@hotmail.com.

Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.

Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

De conformidad con el punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o en la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.

Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.

Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.

Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

C. JUEZ.
LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.
KYCB.

-----AUTO INSERTO-----

-----En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (21) veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el LIC. OMAR ENRIQUE FUENTES MEDINA, quien actúa dentro del expediente 00437/2024, visto su contenido y en atención a su petición y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada GEO

L'CCI / L'SVS / ABC

TAMAULIPAS S.A. DE C.V., no obstante los requerimientos que se le han realizado, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, EMPLACESE a GEO TAMAULIPAS S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -
-ABC

- - - - - **DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-** - - - - -

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN
ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS VEINITÚN DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑODOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.- - - - -

**C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.
LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.**

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.**

ABC

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000029661988

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00437-2024_420_21-04-2025_14-49-46.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018295	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-04-22T17:54:39Z / 2025-04-22T11:54:39-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a7 04 14 5a 57 ed 2d ce 6e 94 d1 e6 b7 c8 c8 c7 11 5e a8 f6 24 87 f3 73 bc 33 bb 8a 1a ce a5 6d 37 cb 8b 44 cf 5a 2b 5d 89 e6 45 ed e3 f0 fd c3 5e 72 51 83 8b 15 00 d1 ca 11 29 a5 34 52 a5 e9 f8 7e 91 97 96 81 8f ec 7f 64 40 1c 26 82 f0 50 b6 ba 76 6f 38 64 09 53 38 e8 01 98 75 25 5f a9 fa 71 a3 10 ef c6 42 b6 5e ff dd 24 f8 b9 96 cd ef c4 d8 4a f5 31 ed 55 51 90 a8 4c 02 15 60 d7 32 81 a4 d2 01 ca 13 aa b9 b1 da 99 b8 09 85 5b 84 7a fe 05 ea fa b2 98 74 a5 7d f2 e3 f9 e5 47 37 39 0b cd a3 db e7 ef 2a 7e d0 9b 9c 1c 42 af dc 00 93 b6 c0 18 ee 5d 3c df 5d 3d dd 69 5c b4 69 9f 2c 65 85 1a 69 35 c9 45 12 0f 4d 76 2a 3a f1 2d eb ba ca e2 d9 af 6a d6 f3 e6 2e 1a b3 77 9e 14 34 55 79 0c fb 61 00 bf a9 c4 c1 8a 6b 01 23 0b 6d ca c9 bb 6f f5 f6 02 26 2f 46 bc 5c 5f			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-04-22T17:54:40Z / 2025-04-22T11:54:40-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018295			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000029661991

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00437-2024_420_21-04-2025_14-49-46.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018042	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-04-22T17:54:45Z / 2025-04-22T11:54:45-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	ae 08 16 0e f2 b1 44 d9 50 92 e0 5a 8f cf ba ca b5 bf 77 01 6b 74 4f 51 6d d3 90 f5 b8 a6 ee b6 9e 62 27 26 2c d4 30 f2 da 62 75 8d 92 1a 67 d9 94 dc 1d db 32 4b 5f f5 19 1d 94 de 0a ee 39 81 09 2a e5 9b 6d 03 95 0d b4 0b c0 dd ca 49 5a d5 2f 43 37 15 de 50 ec 6b b9 2c 96 c7 97 3e fd 24 aa ee bc 2b 1d ca 2e c2 cb 1b 0f 57 b5 03 a2 82 7f 4f 6d 42 08 12 c1 31 6d b8 fe a0 75 7a fb 0f b5 44 65 61 0a fb a8 cf 80 02 f5 5a 91 6e b6 ad 6c 33 53 51 6a 4f 3d b7 16 28 77 58 98 33 1a 17 cb c0 6a f2 65 89 b2 98 07 a1 55 2f 89 47 6d 74 79 9f 16 f1 42 81 d3 a9 4d 07 09 44 c4 50 1c de 47 ff 21 cf 1d 92 79 b6 1f 00 79 38 5a c1 e0 01 0f ca f1 c2 70 a1 0c ae 72 c0 a3 00 e9 07 51 bd a8 aa 95 80 28 05 f7 b8 90 cc 45 43 fd cc d8 36 ac e2 f6 ff b1 29 43 26 36 9f 9e bc 83 ae e2 2f			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-04-22T17:54:45Z / 2025-04-22T11:54:45-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018042			

